

73

Costear, y Considerando esta Ciu. lo que es
la celebracion de dha festa, maiormente en este
Pueblo donde concurren tantas naciones de diferen-
tes Religiones, y que para ello siempre a librado
de sus Propios tres mill D. e N. allandose de pre-
sente los Cortos que le an quedado adeudados en todo
lo que quedan producir en el presente año, y en el sig.
que no discurre ni tiene otros medios de que poder
Costear los gastos y limitados gastos, a que conuen-
tido lo de dha festa que se vea de asta M mill
y treientos a M mill y quatrocientos D. e N. que
el Rey fixiar por este año, y sin que se dexa de
exemplar el Pescado correspondiente que fructifi-
ca dha Cantidad del que se traxese a la Pesca-
ria, por lo que a cuerda, que de los pechos que se dis-
tribuisen por maior, asi entre los Cavalleros Expi-
dores, como de los de mar de riuos de esta Ciu. de a un
para su consumo y el de sus familias, se les du fal-
que, a arrova cada uno, el que se beneficiare al pre-
zio del Remate asta que produzca la dha canti-
dad para celebrar dha festa, Entendiendose esto
después de haberido por menor al Publico, a propor-
cion de la leuantada, lo que agan practicar, los Cau-
llexos fieles executores de este presente mes, y el sig.
entrando lo que produxese dho pescado que se des-
falcase y beneficiare, en poder del fiel de la Pesca-
deria, de cuya mano se destribua con orden de los
Cavalleros Comisarios de fiestas, en los gastos
de la dha del Santissimo, llevando dho fiel cuenta
y razon para darla a esta Ciu. sin que se queda
beneficiari mas Pescado que el necesario para el

